

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Oficina. Gral.  
D.L.Y.T. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Staiyakin en el tramo comprendido entre las calles Marcos Zar y Las Lajas, el cual será de orientación noreste a suroeste.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Provincia Grande en el tramo comprendido entre las calles Las Lajas y Marcos Zar, el cual será de orientación suroeste a noreste.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Las Lajas en el tramo comprendido entre las callés Marcos Zar y Leandro N. Alem, el cual será de orientación este a oeste.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Los Cauquenes en el tramo comprendido entre las calles Provincia Grande y Arturo Coronado, el cual será de orientación oeste a este.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Hakuerum en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y Marcos Zar, el cual será de orientación noroeste a sureste.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Akainik en el tramo comprendido entre las calles Leandro N. Alem y 12 de Octubre, el cual será de orientación noroeste a sureste.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente conforme al articulado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, periodo en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá -a través de la Dirección de Tránsito- a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente.

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**6488**

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/05/2025;

CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
08/05/2025.-

Abog. Verónica Maestre  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número 6488

3/3 Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA  
Subdr. Oficina General  
D.LYT-S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAYO 2025

VISTO el expediente electrónico E-5538/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada de fecha 13/5/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular a diferentes calles de nuestra ciudad.

Que desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial desde donde se recomendó la promulgación de la misma, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 150 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6488 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 13/05/2025, correspondiente a la tercera sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, por medio de la cual se establece como único sentido de circulación vehicular a diferentes calles de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2025.-

*(Signature)*

*(Signature)*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*(Signature)*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia